



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.15.12

**PROGRAMA CULTURAL EN
BARRIOS**

Auditoría de Gestión

Período 2014

Buenos Aires, Noviembre 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.15.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Programa Cultural en Barrios

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2014

Directora General: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Emiliano Luaces (Director de Proyecto)

Dr. Roberto Osvaldo González (Supervisor a cargo)

OBJETO: Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural –
Programa 32 Programa Cultural en Barrios – **Actividad 6** Arte para Crecer;
Actividad 7 Eventos Especiales; **Actividad 8** Tango Joven; **Actividad 9** Culturas Urbanas y **Actividad 10** Lengua y Cultura Metropolitana

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 18/11/2015

FORMA DE APROBACIÓN: CON DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN AGC N° 329/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2015
Código de Proyecto	2.15.12
Denominación del Proyecto	Programa Cultural en Barrios.
Período examinado	Año 2014
Programa auditado	Programa 32 Programa Cultural en Barrios
Jurisdicción	50 – Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural
Objeto de la Auditoría	Actividad 6 Arte para Crecer; Actividad 7 Eventos Especiales; Actividad 8 Tango Joven; Actividad 9 Culturas Urbanas y Actividad 10 Lengua y Cultura Metropolitana
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2014.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA. Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I). 2. Solicitud de información a: 2.1. Dirección General de Promoción Cultural (DGPC). 2.2. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal – Ministerio de Cultura 2.3. Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes – Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos – Ministerio de Modernización. (DGALH-MM) 2.4. Gerencia Operativa de Promoción

	Sociocultural. (DGPC) 2.5. Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones (DGPC) 3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio. 4. Análisis de la información proporcionada. 5. Análisis presupuestario.
Limitaciones al alcance	No existen registros formales que permitan la verificación de las cifras informadas con respecto a la cantidad de asistentes/beneficiarios de cada una de las actividades.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 25 de febrero y el 18 de mayo de 2015.
Debilidades	1. No existen registros formales que permitan la verificación de la cantidad de beneficiarios/asistentes de cada una de las actividades. 2. No fueron reflejadas las metas físicas por actividad en la sanción del presupuesto 2014. 3. No se encuentra afectado presupuestariamente a las actividades bajo estudio el personal informado. 4. En el 52,85% de las compras y contrataciones efectuadas se incumplió con lo establecido en la Ley N° 2095/GCABA, mediante la utilización del Decreto 556/2010.¹ 5. En las contrataciones de servicios, cuyo pago se realizó a través del Decreto 556/2010, surge que: ✓ En el 40% la autorización del gasto se produjo con fecha posterior a la realización del mismo², omitiéndose lo requerido por el Art. 5º, como así también la aprobación requerida en el art. 6º del Decreto 556/10. ✓ En el 60% los presupuestos son anteriores a la caratulación del expediente³. ✓ En el 20% la solicitud de aprobación del gasto cita al expediente caratulado con fecha posterior.⁴ ✓ En el 40% no consta en el expediente la inscripción en el RIUPP.⁵ 6. No existe reglamentación para la selección de los docentes 7. No se ha verificado la aplicación de la utilización del módulo Legajo Único Electrónico.

¹ Expedientes N°:3441011, N° 9220866, N°118146/08, N°17172998 y N° 17830910 todos correspondientes al año 2014.

² Expedientes N° 17830910 y N° 11814608, ambos del año 2014.

³ Expedientes N° 9220866, N° 17172998 y N° 11814608, todos del año 2014.

⁴ Expediente N° 17172998 año 2014.

⁵ Expedientes N° 3441011 y N° 9220866, ambos del año 2014.

	Arte para crecer 8. No existe registro del relevamiento realizado en forma conjunta entre la Dirección General de Promoción Cultural y la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, como tampoco consta la forma de selección de los espacios en los que se realizan las actividades. 9. En el 88.5% de los espacios utilizados no existe convenio entre el Ministerio de Cultura y los representantes de los mismos. 10. En los espacios utilizados no existe recopilación de datos sistematizada que permita evaluar la gestión. 11. Los espacios no cuentan con los seguros pertinentes. Eventos Especiales 12. No existe norma de creación de esta actividad, como así tampoco la designación del Coordinador. 13. A la fecha del presente informe, no se verificó la rendición del subsidio entregado mediante el Decreto 2014-473-AJG. Tango Joven 14. No existe norma de creación de esta actividad, como así tampoco la designación del Coordinador.
Conclusión	De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, en lo referente a los programa 32 Actividad 6 Arte para Crecer, Actividad 7 Eventos Especiales, Actividad 8 Tango Joven, Actividad 9 Culturas Urbanas y Actividad 10 Lengua y Cultura Metropolitana, se concluye que es imprescindible la implementación de registros formales que permitan la verificación de las cifras que se exponen en cada una de las actividades, la correcta imputación en la cuenta Inversión de la nómina del personal afectado, la implementación de sistemas que permitan generar, unificar y resguardar información fidedigna, todo ello imprescindible para la evaluación de la gestión y la toma de decisiones.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS”
PROYECTO N° 2.15.12**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 363/2014, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. Objeto

Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural:

Programa 32 Programa Cultural en Barrios

- **Actividad 6** Arte para Crecer.
- **Actividad 7** Eventos Especiales.
- **Actividad 8** Tango Joven.
- **Actividad 9** Culturas Urbanas-
- **Actividad 10** Lengua y Cultura Metropolitana

Jur.	U. E.	Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
50 – Ministerio de Cultura	511 - Dirección Gral. de Promoción Cultural	32 - Programa Cultural en Barrios	6 - Arte para Crecer	306.000,00	226.500,00	226.499,00
			7 - Eventos Especiales	3.138.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00
			8 - Tango Joven	389.000,00	212.800,00	0,00
			9 - Culturas Urbanas	289.000,00	147.700,00	147.700,00
			10 - Lengua y Cultura Metropolitana	234.662,00	112.000,00	112.000,00
TOTAL GENERAL				4.357.485,00	1.927.608,00	1.547.434,00

Cuadro 1 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-2015.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

6. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
7. Solicitud de información a:
 - 7.1. Dirección General de Promoción Cultural (DGPC).
 - 7.2. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal – Ministerio de Cultura
 - 7.3. Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes – Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos – Ministerio de Modernización. (DGALH-MM)
 - 7.4. Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural. (DGPC)
 - 7.5. Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones (DGPC)
8. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
9. Análisis de la información proporcionada.
10. Análisis presupuestario.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 25 de febrero y el 18 de mayo de 2015.

3.1. Determinación de la muestra

3.1.1. Legajos de Docentes de la Planta Transitoria No Formal.

Del universo de 100 agentes de la planta transitoria docente no formal, informado por la Dirección General de Promoción Cultural⁶ se verificó que 90 desarrollan

⁶ Nota N° IF-2015-04026186-DGPCULT

sus actividades en la Actividad Arte para Crecer, 4 en Lengua y Cultura Metropolitana y 6 en Culturas Urbanas.

De los correspondientes a “Arte para Crecer” se los clasificó por las horas cátedra que dictan, y se conformaron 3 grupos que a continuación se detallan:

- Los de mayor cantidad de horas cátedra.
- Los de media cantidad de horas cátedra.
- Los de baja cantidad de horas

Se seleccionaron 30 legajos en proporciones similares a cada categoría indicada, lo que representa el 30% de los docentes afectados a esta actividad.

En cuanto a los imputados a las actividades “Lengua y Cultura Metropolitana” y “Culturas Urbanas”, se los consideró en su totalidad, por lo cual la muestra correspondiente a todo el universo representa un 40%.

Asimismo, si se consideran las horas cátedra del personal seleccionado con el universo de las mismas, la selección efectuada representa el 38.5% del total de horas cátedra.

Cabe consignar que los legajos del personal que se desempeña en la órbita de la Dirección bajo estudio se encuentran en el Ministerio de Modernización.

3.1.2. Compras y Contrataciones

Considerando todas las actividades bajo estudio y analizando la cuenta de Inversión, el monto total de lo devengado en esta modalidad alcanzó a \$1.547.434.-, habiéndose seleccionado para su verificación el 100% de las contrataciones realizadas.

3.2. Limitaciones al alcance

No existen registros formales que permitan la verificación de las cifras informadas con respecto a la cantidad de asistentes/beneficiarios de cada una de las actividades.

4. Comentarios

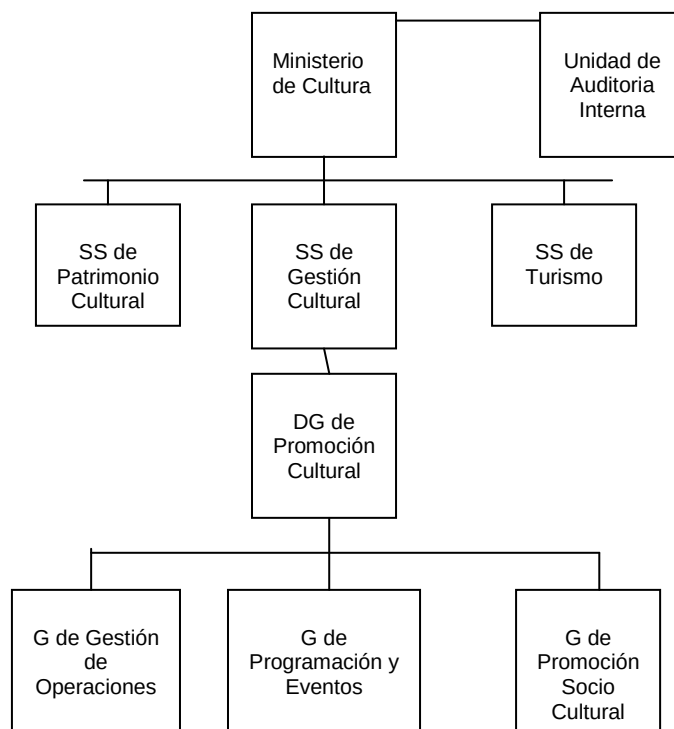
4.1 Dirección General de Promoción Cultural

El Decreto 660/GCABA/11 y sus modificatorios, reorganiza la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha estructura, el Ministerio de Cultura cuenta con la Subsecretaría de Gestión Cultural, de la cual depende la Dirección General de Promoción Cultural, que tiene a su cargo las Actividades 6, 7, 8, 9 y 10 del Programa 32, objeto de nuestro estudio.

La Subsecretaría de Gestión Cultural tiene como responsabilidades primarias:

- Diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos.
- Supervisar la aplicación de la normativa vigente para el funcionamiento de la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.



El Decreto antedicho no estructura una organización formal para las direcciones generales, pero determina en el apartado 3.1 del anexo las responsabilidades primarias de la Dirección General de Promoción Cultural, las cuales son:

- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural.
- Implementar acciones tendientes a promover la inclusión cultural de los sectores vulnerables de la población de la Ciudad en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.
- Promover la descentralización de políticas culturales a través de la coordinación de acciones con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
- Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los espacios culturales barriales, de espacios culturales descentralizados que le dependen y del Programa Cultural en Barrios.
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.
- Supervisar las actividades de la Feria de Mataderos.

El Decreto N° 451/GCBA/2010, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, creando (entre otras) las Direcciones Operativas de Gestión de Operaciones, de Promoción Socio Cultural y de Programación y Eventos, dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural. Posteriormente, el Decreto N° 335/GCBA/2011 modificó su denominación a Gerencias Operativas.

La Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, tiene a cargo las acciones de:

- Coordinar y controlar todos los actos administrativos que se originen y o transmiten desde la Dirección General.
- .Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Intervenir y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar todos los proyectos inherentes de compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, informática y recursos humanos entre otros.
- Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.
- Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales con el fin de detectar oportunidades de padrinazgo y mecenazgo.

La Gerencia Operativa Promoción Sociocultural, tiene como acciones las de:

- Ejecutar las acciones enmarcadas en los programas socio-culturales.
- Programar y ejecutar el dictado de talleres, cursos y seminarios de promoción e inclusión cultural.
- Coordinar con los Centros de Gestión y Participación Ciudadana el desarrollo y prestación de servicios.
- Programar y ejecutar las acciones, funciones, ciclos y eventos orientados a la promoción de las actividades culturales. Ejecutar las actividades y funciones del Circuito de Espacios Culturales Y, gestionar la producción y el montaje artístico y técnico de las actividades programadas por la Dirección General.

La Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, tiene a su cargo las Actividades:

- Arte para Crecer
- Eventos Especiales
- Tango Joven
- Culturas Urbanas
- Lengua y Cultura Metropolitana.

4.2 Presupuesto, Metas Físicas, Personal y Compras y Contrataciones

4.2.1 Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 asignado al Ministerio de Cultura en su U.E. 511, del Programa 32 en sus Actividades 6, 7, 8, 9 y 10 fue el siguiente:

U. E.	Prog.	Actividades	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
511 - Dirección General de Promoción Cultural	32 - Programa Cultural en Barrios	6 - Arte para Crecer	3	306.000,00	226.500,00	226.499,00
		Subtotal Act. 6		306.000,00	226.500,00	226.499,00
		7 - Eventos Especiales	1	1.479.000,00	0,00	0,00
			2	218.000,00	0,00	0,00
			3	1.441.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00
		Subtotal Act. 7		3.138.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00
		8 - Tango Joven	3	389.000,00	212.800,00	0,00
		Subtotal Act. 8		389.000,00	212.800,00	0,00

	9 - Culturas Urbanas	3	289.000,00	147.700,00	147.700,00
	Subtotal Act. 9		289.000,00	147.700,00	147.700,00
	10 - Lengua y Cultura Metropolitana	3	234.662,00	112.000,00	112.000,00
	Subtotal Act. 10		234.662,00	112.000,00	112.000,00
TOTAL GENERAL			4.357.485,00	1.927.608,00	1.547.434,00

Cuadro 2 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Con respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar que el presupuesto sancionado sufrió una disminución del 55,76% en las Actividades auditadas. Asimismo se devengo en un 80,27% de presupuesto vigente.

No se pudo realizar la evolución presupuestaria de las Actividades Arte para crecer, Tango Joven, Culturas Urbanas, Lengua y Cultura Metropolitana, debido a que en años anteriores no existe registro que individualice estas actividades dentro del presupuesto en la UE 511 – Dirección General de Promoción Cultural. Consultada la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, informó no poseer el detalle solicitado.

4.2.2. Metas Físicas

Analizando el presupuesto jurisdiccional en el programa 32, actividades 6, 7, 8, 9 y 10 del año bajo estudio, no se puede apreciar una apertura de meta física por Actividad, dado que la misma se encuentra informada por el total del programa.

Ante la solicitud efectuada a la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones sobre el particular, se nos informó que para el año 2014 las metas físicas se presentaron por Programa y no por Actividad.

4.2.3. Personal

4.2.3.1. Imputación Presupuestaria

Respecto al personal informado por la Dirección General de Promoción Cultural en la Nota⁷, asignado a las distintas actividades, bajo estudio y analizando el presupuesto del año 2014 se observa que no se realizó devengamiento alguno en dichas actividades.

⁷ IF-2015-04026186-DGPCUL

Asimismo se procedió a realizar la consulta a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización para que informen en qué programa se devengaron los haberes de dicho personal.

De la información recibida por la DGALH⁸ se puede apreciar que los haberes del personal afectado a las actividades bajo estudio fueron devengados Programa 31 de la Actividad 1 – Conducción.

4.2.3.2. Legajos del Personal

El Decreto 282/GCABA/2013 establece la implementación del Módulo “Legajo Único Electrónico (LUE)”, como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

En el Artículo 5º del mencionado Decreto se establece que las dependencias de Recursos Humanos de los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Bs.As. deberán digitalizar progresivamente los legajos papel de los agentes determinados en el Artículo 4º (Agentes de planta permanente o transitoria en todos sus escalafones salvo el Docente, a las autoridades superiores, a la carrera gerencial y a las plantas de gabinete).

Y el Artículo 6º faculta al Ministro de Modernización a establecer los organismos y las fechas en que deberán comenzar a utilizar el módulo LUE.

Al respecto la Resolución N° 54/MMGC/2014 (B.O. 28/01/2014) en su artículo 3º estableció que a partir del 31 de enero de 2014 las siguientes áreas del Ministerio de Cultura deberán comenzar a utilizar el módulo “Legajo Único Electrónico LUE” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas, siendo la Dirección General DE Promoción Cultural una de ellas.

Asimismo por Resolución N° 7/GCABA/MMGC/2014 se establecieron los documentos que debe contener el Legajo Único Electrónico, generados en el módulo GEDO del SADE. Entre otros menciona:

⁸ IF-2015-06139561-DGALH

- Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIL-CUIT
- Curriculum Vitae
- Título de estudios (todos)
- Las Declaraciones Juradas que correspondan.

De los legajos verificados, según lo expresado en 3.1.1., se menciona en cada una de las actividades pertinentes el contenido de los mismos.

4.2.4 Compras y Contrataciones

Analizando el Devengado del inciso 3 de las actividades bajo estudio, se observó que el monto total se clasifica en tres modalidades:

Modalidad	Monto (\$)
Caja Chica Especial	80.900.-
Locación de Servicios	648.760.-
Decreto 556/2010	817.774.-
TOTAL	1.547.434.-

Cuadro 3: Elaboración Propia con datos del SIGAF

Caja Chica Especial

El monto devengado corresponde a gastos de imprenta en banner, afiches y volantes, rendidos en el Expediente N° 552470/2014 por fondos otorgados por Resolución 2459-MCGC-2014

Locación de Servicios

El Decreto N° 224/GCBA/2013, establece la modalidad para las contrataciones de locación Obras y Servicios. La tramitación se realiza por el módulo LOYS-SADE (expediente electrónico). El art. 2, establece un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales por contrato para las distintas áreas, en general. En los artículos 7 a 11 se establecen excepciones a ciertos tipos de contratación (contrataciones artístico-culturales) y los montos máximos fijados, entre los que se encuentra el caso del Ministro de Cultura autorizado con un monto máximo de pesos un millón doscientos mil (\$

1.200.000) anuales por cada contrato. Asimismo, los Subsecretarios y Directores Generales del Ministerio de Cultura se encuentran facultados a celebrar (dentro de sus posibilidades presupuestarias), contrataciones artístico culturales bajo los regímenes de locación y de obra, por un monto máximo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) anuales por cada contrato⁹.

Analizados los contratos celebrados bajo esta modalidad, los mismos fueron efectuados de acuerdo a la modalidad establecida por el Decreto mencionado.

Decreto 556/2010

De la información suministrada por la Dirección, surge que se realizaron 5 aprobaciones de gastos efectuadas a través del Decreto N° 556/GCBA/2010 y su modificatorio N° 752/GCBA/2010, que representan el 52.85% del total devengado en las actividades bajo estudio respecto de las compras y contrataciones, incumpliendo lo establecido por la Ley N° 2095. Del análisis de los cinco expedientes surge que:

- En 2 casos (40%), se requirió la aprobación del gasto con el servicio ya otorgado, incumpliendo lo establecido en los Art. 5° y 6° del Decreto 556/10.¹⁰
- En 3 casos (60%), el presupuesto es anterior a la caratulación del expediente.
- En 1 caso (20%), la solicitud de aprobación del gasto de fecha 22/05/2014 (que genera la actuación), cita el expediente caratulado con fecha 27/11/2014, siendo esta posterior.
- En 2 casos (40%), la contratación fue realizada sin conocer si la firma se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

⁹ El organismo auditado nos brindó los expedientes electrónicos con los que se pudo efectuar el análisis pertinente.

¹⁰ Decreto 556/10-Art. 5°: En todos los casos, el pedido de autorización debe ser girado juntamente con la solicitud de gastos presupuestaria correspondiente, emitida desde el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y con anterioridad a comprometer el gasto.

Art. 6°: ".....en caso de situaciones en que la urgencia y/o emergencia hubiesen obligado a efectuar dicha erogación sin la autorización previa....la aprobación del gasto debe ser rubricada en forma conjunta por los titulares del Ministerio iniciador y del Ministerio de Hacienda....".



4.3. Programa 32 Programa Cultural en Barrios – Actividad 6 Arte para Crecer.

4.3.1. Antecedentes

Mediante la Disposición N°135/ DGPCUL/2011 del 30 de septiembre del 2011 se crea el programa “Arte para Crecer” para la promoción, difusión, registro y articulación de las distintas disciplinas artísticas dependientes de la Dirección Operativa de Promoción Cultural; en el artículo 2 la mencionada norma designa a la Coordinadora del programa.

“Arte para crecer” es una actividad que apunta a desarrollar encuentros destinados a acercar la cultura y el arte a la comunidad, teniendo como principal objetivo de tales encuentros a los grupos de niños y adolescentes que habitan en zonas vulnerables dentro de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Las zonas vulnerables en las cuales se decidió llevar a cabo la actividad, fueron determinadas a partir de un relevamiento realizado en forma conjunta entre la Dirección General de Promoción Cultural y la Secretaría de Hábitat e Inclusión perteneciente al Ministerio de Desarrollo Económico. Al respecto, se nos informó que no existe registro alguno de tal relevamiento.

La actividad tiene como prioridad el acercamiento del arte a la comunidad, teniendo como meta primaria lograr el fortalecimiento con las instituciones y referentes con los que trabajan a fin de que sean el puente que permita transmitir el arte como una herramienta de transformación social. Se lleva a cabo mediante dos modalidades:

- Realización de Talleres
- Programación Artística.

En cuanto a los talleres, el programa no cuenta con espacios propios del Ministerio de Cultura, sino que se desarrolla en comedores, organizaciones civiles, fundaciones, o bien articula con otros organismos de distintas áreas del estado como hospitales o centros de salud, o centros de atención familiar, o escuelas. Esta situación es dada por la finalidad misma del programa que busca insertarse en el núcleo mismo de barrios vulnerables, como villas y asentamientos.

La elección de espacios se realiza básicamente a través de referentes sociales de cada villa, entablando una relación de confianza con cada uno, y que reviste a la dinámica del programa de una informalidad propia del tipo de trabajo que se pretende hacer. No existe un director o promotor de cada espacio, sino que es el referente social

quien recibe al docente y entre ambos arman el taller y la convocatoria del mismo. Debe destacarse que el referente del lugar no forma parte del programa.

Asimismo, se nos informó que no se registra la contratación de seguros de ningún tipo.

No obstante, las comunas donde se concentró el desarrollo de la actividad, se grafican en el siguiente cuadro:

COMUNA	CANTIDAD DE ESPACIOS
1	1
2	1
4	10
7	4
8	9
15	1

Cuadro 4: Elaboración propia con datos suministrados por la DGPCUL

El concepto central de la misma es, a través del arte, la apropiación de saberes en el campo de la danza, la pintura, la plástica, la música y teatro y de la transformación social que esto provoca en los seres humanos, construyendo lazos de contención para lograr la inclusión de estos grupos en la comunidad.

Los talleres que se llevaron a cabo en diferentes espacios durante el 2014 son los que se detallan en Anexo II.

El programa Arte para Crecer, no registra a los asistentes como matrícula dado que las actividades del mismo no son de orden curricular al igual que los demás programas que brindan talleres abiertos a la comunidad en la DGPCUL, y no entregan títulos o certificados de carácter oficial; solamente, a petición del interesado, se extienden notas o constancias de cursada que solo tienen carácter informativo.

En cuanto a las estadísticas, que refieren a la cantidad de asistentes / beneficiarios de esta actividad, la mismas no revisten carácter formal, ya que las cifras informadas por la Gerencia responden a datos que fueron suministrados por los referentes sociales de cada espacio, los que se detallan en el Anexo II.

A fin de evaluar la evolución de la actividad, se informó para los años 2011/2013 totales anuales, ya que no existen registros formales que posibilitaran la apertura por mes o espacios.

Año	Talleres	Asistentes
2011	10	2.608
2012	13	9.000
2013	44	18.740
2014	26	23.732

Cuadro 5: Elaboración propia con datos suministrados por la DGPCUL

Las actividades artísticas cuentan con una programación que se lleva a cabo de manera anual de marzo a diciembre. De ésta manera, se acercan a los diferentes barrios, tanto espectáculos de forma itinerante y con cierta continuidad, así como también se fomentan salidas a diversos espacios culturales de la ciudad.

Sobre el particular respecto de los eventos realizados en el año bajo estudio, la Dirección informa que se han llevado adelante 491 actividades de espectáculos, consistentes en obras de teatro, títeres, cine móvil, funciones de circo, entre otras y que también se han realizado jornadas y encuentros. Cabe aclarar, que la información de la cantidad de actividades fue brindada por la Coordinadora no constando registros pertinentes sobre el particular.

4.3.2 Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 asignado Actividad 6 “Arte para Crecer” fue el siguiente:

Programa	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
32 - Programa Cultural en Barrios	6 - Arte para Crecer	3	306.000,00	226.500,00	226.499,00
TOTAL GENERAL			306.000,00	226.500,00	226.499,00

Cuadro 6 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar una disminución del 25,98%, habiéndose devengado la totalidad del vigente. En el mismo la única partida que posee en su presupuesto para sanción, vigente y devengado es inciso 3 Servicios no Personales.

4.3.3 Normativa

Ver Anexo I

4.3.4 Estructura

La Actividad “Arte para Crecer” depende de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural. Está a cargo de una Coordinadora, quién desarrolla su actividad con la colaboración de 3 promotores culturales (que pertenecen a la Planta Permanente del Ministerio de Cultura) y 90 docentes de planta transitoria docente no formal.

En el caso de los talleres, cuya duración es anual, se dictan diversas disciplinas que pueden ser agrupadas en 6 áreas a saber: Artes escénicas, Artes visuales, Artes circenses, Artes urbanas, Artes literarias, y Actividades lúdicas.

Los docentes son seleccionados por la Coordinadora del Programa, en función de la evaluación de sus Curriculum Vitae, que constan en la base de datos de la Coordinación. Para la selección, se consideran las necesidades de los espacios, y la solicitud de los referentes de cada uno. Las altas y bajas son realizadas por la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones a solicitud de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural.¹¹

Del relevamiento realizado en el área de Personal de la DGPCUL sobre 30 actuaciones correspondientes a Arte para Crecer, se constató que las mismas contienen:

- ✓ 27% Planilla SURH (Sistema Único de Recursos Humanos),
- ✓ 20% Ficha censal
- ✓ 100% Disposición de nombramiento

Las actuaciones verificadas, no revisten carácter de legajo

4.3.5 Convenios

De lo informado surge que se realizó un acuerdo de gestión con el Ministerio de Desarrollo Social a fin de implementar políticas relacionadas a la cuestión de género.

Del texto del citado Acuerdo surge que se comprometen a las siguientes acciones durante el año 2014 (se transcriben textualmente):

¹¹ Nota Interna 035/14 – DGPC - GPPS

1. Se continuará brindando asesoramiento bibliotecológico al Centro de Documentación “Zita Montes de Oca”.
2. Se continuará distribuyendo material gráfico con las actividades del Ministerio de Cultura (Cultura B.A) en dependencias de la Dirección General de la Mujer.
3. Se realizará difusión de los servicios y Programas de la Dirección General de la Mujer en distintos espacios del Ministerio de Cultura.
4. Se facilitará el acceso a actividades culturales del Ministerio de Cultura a las mujeres y niños/as de las Unidades Convivenciales de la Dirección General de la Mujer.
5. Se informará y se dará participación a la Dirección General de la Mujer de los eventos nacionales e internacionales que realice el Ministerio de Cultura cuando en estos se trabajen temáticas relacionadas a género.
6. Se otorgarán becas en los cursos del Centro Cultural General San Martín para las mujeres en las Unidades Convivenciales de la Dirección General de la Mujer.
7. Se implementarán Talleres de Fotografía en las Unidades Convivenciales de la Dirección General de la Mujer.
8. El Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas trabajará conjuntamente con la Dirección General de la Mujer en pos de mantener actualizada la Biblioteca de la Mujer “Alfonsina Storni”.
9. Se continuarán brindando clases de arte a las mujeres alojadas en las Unidades Convivenciales de la Dirección General de la Mujer.
10. El Ministerio de Cultura y la Dirección General de la Mujer trabajaran en la elaboración de contenidos editoriales que aborden la temática del rol de la mujer en la cultura porteña.”

En el marco de este acuerdo se nos informó que a través de la actividad Arte para crecer, en articulación con la citada Dirección de la Mujer se realizaron actividades tales como:

- a. Salidas para las mujeres que se encuentran institucionalizadas en hogares con sus hijos.
- b. Capacitación en violencia de género a través de la realización de una jornada de no violencia de género en el Centro Cultural Nuestra Tierra.

Cabe mencionar que no nos fueron suministrados elementos que permitan verificar la realización de las actividades mencionadas.

En lo relacionado a convenios con organismos no gubernamentales informan la existencia de 3 convenios con AMAPEPYP (Asociación Mutual de Ayuda al Personal de Empleados Públicos y Privados), con la Asociación Civil “Alfonso Farías” y con el Club Juventud y Armonía, los cuales se detallan a continuación:

a Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional con Asociación Mutual de Ayuda al Personal de Empleados Públicos y Privados “7 de Agosto”

Del texto del convenio surge que las partes acuerdan lo siguiente:

- Promover, mediante la capacitación, el fortalecimiento cultural de los asociados a la mutual, emprendedores culturales y artesanos que buscan ampliar sus actividades dentro del mercado interno y externo.
- Generar en lugares que determine La Dirección, como centros culturales, la entidad, etc. Encuentros artísticos, creativos, culturales y musicales, donde puedan participar emprendedores tales como artistas plásticos, músicos, fotógrafos, pintores, artesanos, etc. para expresar sensaciones, emociones e ideas a través de recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.
- Contribuir con capacitación en la generación y fortalecimiento de las industrias Artísticas, Creativas y Culturales para generar nuevas fuentes de empleo consolidando los nuevos modelos solidarios de producción e inclusión.
- Implementar un programa coordinado de capacitación y formación en gestión empresarial de las Industrias Artísticas Creativas y Culturales.
- Brindar herramientas de gestión y administración básicas de desarrollo comercial a los Emprendedores Artísticos, mediante Cursos, Seminarios, Talleres, ciclos de conferencias, simposios, mesas redondas de

especialización o actualización, tanto bajo la modalidad presencial como virtual.

- Establecer un programa solidario de becas destinadas a quienes no puedan pagar sus capacitaciones.
- Realizar, en forma conjunta, entre los Emprendedores Culturales y su ámbito de actuación, relevamientos periódicos de requerimientos y necesidades para orientar, actualizar y ampliar la oferta formativa.
- Desarrollar para las Industrias Culturales nuevas capacitaciones que fortalezca las competencias fundamentales que les permita actuar en diversos ámbitos de desempeño.
- Difundir y promocionar las actividades y logros del presente convenio en medios de prensa, Internet y medios electrónicos, para lo cual las partes autorizan para la utilización de sus logros.
- No siendo esta autorización taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes, de acuerdo con las necesidades que se planteen en cada caso.”

b Convenio de cooperación y colaboración institucional Alfonso Farías

En este convenio, las partes acordaron las siguientes acciones:

- Promover y difundir la cultura en sus diversos aspectos
- Generar y promover actividades, espectáculos y eventos que promocionen oferta artística-cultural
- Generar capacitaciones culturales, a través del dictado de talleres artísticos, de seminarios, jornadas, congresos, u otra actividad que se adapte a las necesidades, y temáticas relacionadas
- Apoyar el fortalecimiento cultural de la comunidad del barrio de pertenencia de la Asociación
- Difundir y promocionar las actividades y logros del presente convenio en medios de prensa, Internet y medios electrónicos, para lo cual las partes autorizan a la utilización de sus logros
- No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes, de acuerdo con las necesidades que se planteen en cada caso.”

c Convenio de cooperación y colaboración institucional Juventud y Armonía

Las acciones acordadas son las siguientes:

- Promover y difundir la cultura en sus diversos aspectos.
- Generar y promover actividades, espectáculos, y eventos que promocionen oferta artística- cultural.
- Generar capacitaciones culturales, a través del dictado de talleres artísticos, de seminarios, jornadas, congresos, u otra actividad que se adapte a las necesidades y temáticas relacionadas.
- Apoyar el fortalecimiento cultural de la comunidad del barrio de pertenencia del Club.
- Difundir y promocionar las actividades y logros del presente convenio en medios de prensa, Internet y medios electrónicos, para lo cual las partes autorizan la utilización de sus logros,
- No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes, de acuerdo con las necesidades que se plantean en cada caso.”

De acuerdo a lo informado por la Dirección, en los tres casos de los convenios mencionados, se desarrollaron actividades en los espacios relacionados con tales entidades. Al respecto y de acuerdo a lo ya expresado en párrafos anteriores, no se pudo verificar la aplicación de los mismos.

En los restantes **23 (Veintitrés)** espacios (88.5%) donde se realizaron actividades no existen convenios.

4.4. Programa 32 Programa Cultural en Barrios – Actividad 7 Eventos Especiales.

4.4.1 Antecedentes

De acuerdo a la información suministrada, no existe norma pertinente de creación de la Actividad.

Mediante Disposición DI 30 DGPCUL 2015 se designó al Coordinador del Programa de Circuito de Programación para internos, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, con retroactividad al 4 de octubre del 2012.

A partir del 2014 el programa cambia su denominación a Eventos Especiales.

El objetivo del Programa Eventos Especiales es el de llevar el arte en cualquiera de sus manifestaciones a los “internos niños” (sic) de los hospitales dependientes del GCBA. Las distintas actividades se realizan en las salas de internación en horarios convenidos con el personal de los hospitales o en salas dependientes de los mismos y destinadas a la ocasión. De acuerdo a la información suministrada, “...Este programa ha logrado que dentro de las prescripciones médicas los jefes de servicio o el personal médico en general aconsejen la concurrencia a las funciones como actividad terapéutica de gran impacto emocional y distracción, siendo también punto de encuentro con los familiares y paliativo de situaciones complejas o alternativa válida al proceso de curación....”

Las funciones se realizan con la intervención de elencos de la Cooperativa “La calle de los títeres”.

Mediante el Decreto 2014-473-AJG, del 28 de noviembre del 2014, el Ministerio de Cultura concede un subsidio de \$687.000 por única vez en el año con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Cooperativa de servicios culturales “La calle de los Títeres”, destinado al desarrollo de las funciones de títeres, realización de talleres, seminarios, entre otras, en Centros Culturales. Programa Títeres en Hospitales, programa Cultural en Barrios.

Las actividades del programa Eventos Especiales se desarrollan en los hospitales o centros de salud, los que se detallan en Anexo III.

En cuanto a la cantidad de beneficiarios de esta actividad, la Coordinación informó que se realizaron 121 eventos en los que hubo 9.660 asistentes. Cabe mencionar que no existe registro formal en el que se pueda constatar dicha información.

4.4.2. Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 asignado la Actividad 7 fue el siguiente:

Programa	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
32 - Programa Cultural en Barrios	7 - Eventos Especiales	1	1.479.000,00	0,00	0,00
		Subtotal	1.479.000,00	0,00	0,00
		2	218.000,00	0,00	0,00
		Subtotal	218.000,00	0,00	0,00
		3	1.441.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00

		Subtotal	1.441.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00
TOTAL GENERAL			3.138.823,00	1.228.608,00	1.061.235,00

Cuadro 7 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Con respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar una disminución del 60,85% habiéndose devengado un 86.38% del vigente. Como se puede apreciar se redujo en un 100% el inciso 1 Gasto en Personal y el inciso 2 Bienes de consumo.

4.4.3. Normativa

Ver Anexo I

4.4.4. Estructura

El Programa “Eventos Especiales” depende de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural. Está a cargo del mencionado Coordinador, quien desempeña su actividad junto a 3 (tres) promotores culturales (que pertenecen a la Planta Permanente del Ministerio de Cultura).

4.5. Programa 32 Programa Cultural en Barrios –Actividad 8 Tango Joven.

4.5.1 Antecedentes

No existe la normativa de creación del Programa ni de nombramiento de su Coordinador.

Mediante la Disposición DI 36 DGPCUL 12 del 15 de mayo del 2012 se crea la Coordinación General de Relaciones Comunes en el ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural.

En el artículo 2 de la mencionada norma se designa al Coordinador General de Relaciones Comunes, de quien depende de hecho el Programa Tango Joven, según información brindada por la DGPCUL.

De la información suministrada por el organismo, surge que: “...Tango Joven es una propuesta que desde la Dirección General de Promoción Cultural intenta la promoción de intérpretes que pertenecen a nuevas generaciones y consolidan una importante trayectoria en los escenarios de nuestro país y el mundo. Se trata de una referencia que convoca al intercambio, la participación, que recoge la tradición de la música urbana por

excelencia en una alternancia de temas tradicionales, y la incorporación del repertorio de nuevas corrientes autorales.

Tango Joven expone los signos de actualidad enhebrando en esta combinación la memoria de las trascendentes melodías que en el curso del tiempo permanecen en las vértebras del alma y las proyectivas partituras de futuro.

Es también un modo de reinstalar el tango en la familia, acudir desde los jóvenes intérpretes para integrar a los vecinos de la ciudad, sus barrios y sus gentes en una geografía que exprese sus raíces y valores para consolidar la irrenunciable defensa del patrimonio cultural de la Ciudad.”.

El programa Tango Joven se propone como necesidad de expresión y difusión de la música y poesía tangueras, clásica y actual, que surge en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Su puesta en marcha se liga a la presentación de proyectos artísticos ante la DGPCUL y la exigencia de canalizar los mismos de forma concreta y programática en ámbitos propios de la Dirección General, como también en otros espacios (bares notables, por ejemplo, e incluso el espacio público). Para ello, el programa Tango Joven promueve la presentación de artistas ante el organismo BA Música para el pedido de subsidios que generen el desarrollo de la actividad de cada uno de ellos, al tiempo que genera (por compromiso tomado con este organismo) el mecanismo de presentaciones en los ámbitos antes nombrados.

Las actividades se llevan a cabo indistintamente y según la programación de cada evento, tanto en espacios públicos al aire libre tales como plazas, parques, etc. como en lugares cerrados pertenecientes a la Dirección General de Promoción Cultural, a saber, espacios culturales y/o centros culturales, las que tienen un promedio de 700/800 beneficiarios y/o participantes.

La sede administrativa del programa se encuentra en el Ministerio de Cultura, Av. de Mayo 575, 4º piso.

En cuanto a la cantidad de eventos realizados durante el período bajo estudio y los asistentes a los mismos, no existen registros formales que lo certifiquen. No obstante, la Coordinación informó que se realizaron 32 eventos en los que hubo 21.760 asistentes.

4.5.2. Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 asignado a la Actividad 8 fue el siguiente:

Programa	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
32 - Programa Cultural en Barrios	8 - Tango Joven	3	389.000,00	212.800,00	0,00
TOTAL GENERAL			389.000,00	212.800,00	0,00

Cuadro 8 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Con respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar una disminución del 45,29% para el Programa 32 de la Actividad 8 “Tango Joven”. El único presupuestado es el inciso 3 Servicios no Personales y del cual se aprecia no devengó importe alguno.

4.5.3. Normativa

Ver Anexo I

4.5.4. Estructura

El Programa “Tango Joven” depende de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, no existe normativa de creación del programa, y, en consecuencia, tampoco la norma de designación de su Coordinador.

La actividad depende informalmente del Coordinador General de Relaciones Comunes, quien desarrolla su tarea con un Coordinador de Gestión Cultural, un Coordinador de Eventos y Producción, un Coordinador de Programación de Salas, un Coordinador de Relaciones Comunes y una Administrativa de Programación de Salas.

4.6. Programa 32 Programa Cultural en Barrios –Actividad 9 Culturas Urbanas

4.6.1 Antecedentes

El Programa se creó a través de la Disposición N° 87/DGPCUL/2012, la cual describe que el mismo se desarrolla mayoritariamente en espacios públicos, con encuentros de distintas actividades para una población que a veces no encuentra canales efectivos para manifestarse.

La Disposición N° 29-DGPCUL-2015, designa a la Coordinadora del Programa Culturas Urbanas. Informalmente, la actividad estuvo a cargo de la misma Coordinadora desde la creación de la actividad hasta la designación formal.

Según surge de la descripción presupuestaria, la actividad Culturas Urbanas consiste en incorporar a la oferta cultural del Ministerio a grupos (Tribus Urbanas) que se caracterizan por tener formatos cerrados. Sus contenidos son, por ejemplo: Zombi Walk: que es una “Pacifestación” (reunión pública, festiva y pacífica). Tienen como objetivo fomentar el despertar de la conciencia social y la evolución hacia una sociedad mejor. Alientan a que los participantes se involucren en el cambio y colaboren con la donación de un alimento no perecedero para aquellos que lo necesitan. A estos grupos se le pone a disposición fechas y lugares (con técnica, escenario, etc.) del Ministerio para la realización de las actividades. Además (según los considerandos de la norma de creación del Programa), se llevan adelante actividades como: encuentros de hip-hop, skate, convenciones de comic-manga-historieta-anime, entre otras.

Las actividades del programa Culturas Urbanas se desarrollan en el espacio público (parques, plazas, solares destinados al esparcimiento) como así también en aquellos que la DGPCUL dispone para todas sus actividades (espacios del Circuito de Espacios Culturales y/o Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios).

La sede administrativa del programa se encuentra radicada en Av. Caseros 1750, Espacio Cultural del Sur.

El Área comunica que no se registra a los asistentes como matrícula dado que las actividades de este programa no son de orden curricular.

Esta actividad no desarrolla talleres de forma programática, sino que son abiertos, difusores de una actividad determinada para no iniciados (por ejemplo, un taller abierto de Yoga en una jornada sobre Técnicas de Relajación).

Los agentes afectados (adscriptos a la Planta Transitoria Docente No Formal), cumplen horario en el Centro Cultural del Sur, programando nuevos eventos como curadores de los mismos. Eventualmente pueden ofrecer talleres abiertos en espacios de la DGPCUL (centros culturales del PCB o del Circuito de Espacios Culturales).

En cuanto a la cantidad de eventos realizados durante el período bajo estudio y los asistentes a los mismos, no existen registros formales que lo certifiquen. No obstante, la Coordinación informó que se realizaron 38 eventos en los que hubo 114.530 asistentes. Entre ellos se encuentran el realizado con la Asociación Civil Circulo Virtuoso en el cual se llevo a cabo la final del Concurso Cueca Boliviana, como así también lo realizado en el Centro Cultural Julián Centeya con recitales de tango y folklore y entrega de premios.

4.6.2. Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 para Actividad 9 fue el siguiente:

Programa	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
32 - Programa Cultural en Barrios	9 - Culturas Urbanas	3	289.000,00	147.700,00	147.700,00
TOTAL GENERAL			289.000,00	147.700,00	147.700,00

Cuadro 9 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Con respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar una disminución del 48,89% para el Programa 32 de la Actividad 9 “Culturas Urbanas” el mismo lo único que posee en su presupuesto es el inciso 3 Servicios no Personales, el cual se devengo en un 100%.

4.6.3. Normativa

Ver Anexo I

4.6.4. Estructura

El Programa depende de la Dirección Operativa se Promoción Sociocultural.

Posee un Coordinador y seis docentes, uno por cada taller, pertenecientes a planta transitoria no formal.

De las 6 actuaciones correspondientes a Culturas Urbanas

- ✓ 17 % Contiene Planilla SURH (Sistema Único de Recursos Humanos),
- ✓ 100% No contiene Ficha censal
- ✓ 100% Contiene la disposición de nombramiento

4.7. Programa 32 Programa Cultural en Barrios Actividad 10 Lengua y Cultura Metropolitana

4.7.1 Antecedentes

El Programa Lengua y Cultura Metropolitana fue creado por Disposición DI-2012-89DGPUL 2012, de fecha 15 de octubre.

En su norma de creación se establece que el programa tendrá entre sus objetivos:

- la reivindicación y la codificación plena de la lengua porteña extendida o argentino metropolitano, entendido como una lengua neocastellana
- el monitoreo del cambio de nuestra lengua en la vida cotidiana, y en los ambientes públicos: prensa-políticos-medios-cultos, etc.
- el seguimiento del uso de la lengua en los medios de comunicación
- la capacitación de docentes de nivel medio y primario para concientizar sobre el papel de la lengua como elemento fundamental en el desarrollo de una sociedad.
- el seguimiento del uso de la lengua en expresiones artísticas: literatura, teatro, televisión, canciones etc.
- el seguimiento del uso de la lengua en distintas etapas etarias
- la concientización y difusión a los habitantes de Buenos Aires especialmente a los profesionales de la docencia, la comunicación, la publicidad, sobre la necesidad de la afirmación de la identidad de nuestra lengua en todas sus variantes diacrónicas y sincrónicas y en todos sus registros sociales.
- la investigación y codificación de nuestra modalidad lingüística en gramáticas y diccionarios.
- la difusión de las acciones tendientes a su reconocimiento, la puesta en acción se un plan de valorización del patrimonio oral y escrito del porteño extendido o argentino metropolitano.
- la utilización de las tecnologías de información y los medios de comunicación actuales y futuros para hacer conocer esas realizaciones de los docentes, investigadores, académicos, etc.
- la organización de debates y encuentros sobre las diversas temáticas
- la investigación, codificación y realización de todas las acciones pertinentes respecto a otros bienes culturales inmateriales, a saber: manifestaciones del humor porteño en todas sus variantes, expresiones orales y escritas de diverso tenor: publicidad, productos audiovisuales, productos culturales recientes de la web, etc.

En relación a los objetivos de su funcionamiento, el programa Lengua y Cultura Metropolitana, está destinado a registrar la evolución del habla de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y poner en acción el patrimonio oral y escrito del argentino metropolitano. De esta manera, se persigue el propósito de ofrecer a los vecinos de la ciudad un abanico de actividades no solamente de difusión de nuevas tendencias literarias o comunicacionales, sino también de la propia expresión de cada participante articulada en talleres, jornadas de reflexión, lecturas o recitales de poesía de escritores consagrados y noveles.

Asimismo, junto al Programa Cultural en Barrios, este programa se propone articular con los Talleres Literarios de cada instancia la publicación en formato digital de antologías literarias o de difusión del habla durante el año 2015, como resultado del trabajo efectuado por el programa analizado, en el espacio del Centro Cultural Boedo.

La programación de los talleres dictados, se realiza en función de las demandas informadas por el centro.

Las actividades del programa Lengua y Cultura Metropolitana se desarrollan en aquellos espacios que la DGPCUL dispone para todas sus actividades (espacios del Circuito de Espacios Culturales y/o Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios), como así también en otros ámbitos tales como bibliotecas públicas, bares notables, o en la misma Casa de la Cultura del GCBA.

La sede administrativa del programa se encuentra radicada en Castro 954, Centro Cultural Boedo.

El programa Lengua y Cultura Metropolitana, al igual que los demás programas que brindan talleres abiertos a la comunidad en la DGPCUL, no entregan títulos o certificados de carácter oficial; solamente, a petición del interesado, se extienden notas o constancias de cursada que solo tienen carácter informativo.

Los talleres que se dictan en el Centro Cultural Boedo son los que se detallan a continuación:

- ✓ Reggaeton / ritmos latinos
- ✓ Producción periodística
- ✓ Taller Literario
- ✓ Tango / Teatro / Producción

En cuanto a la cantidad de eventos realizados durante el período bajo estudio y los asistentes a los mismos, no existen registros formales que lo certifiquen. No obstante, la Coordinación informó que se realizaron 27 eventos en los que hubo 6.850 asistentes.

4.7.2. Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2014 asignado a la Actividad 10 fue el siguiente:

Programa	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado
32 - Programa Cultural en Barrios	10 - Lengua y Cultura Metropolitana	3	234.662,00	112.000,00	112.000,00
TOTAL GENERAL			234.662,00	112.000,00	112.000,00

Cuadro 10 - Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGTAL-MC al 20-03-15

Con respecto a los montos sancionados para el año 2014 se puede apreciar una disminución del 52,27% para el Programa 32 de la Actividad 10 “Lengua y Cultura Metropolitana” el mismo lo único que posee en su presupuesto es el inciso 3 Servicios no Personales, el cual se devengo en un 100%.

4.7.3. Normativa

Ver Anexo I

4.7.4. Estructura

Este programa depende de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, al tiempo que ésta encuentra su dependencia en la Dirección General de Promoción Cultural.

La actividad está a cargo de un Coordinador General que regula las actividades y desarrolla las áreas tendientes a cumplir sus objetivos.

Dicho Coordinador fue nombrado mediante Disposición DI-2012-98-DGPUL de fecha 21 de noviembre de 2012.

Los talleres que dictan están a cargo de cuatro docentes de planta transitoria no formal.

De las 4 actuaciones correspondientes a Lengua y Cultura Metropolitana las mismas contienen:

- ✓ 75 % Planilla SURH (Sistema Único de Recursos Humanos),
- ✓ 25% Ficha censal
- ✓ 100% Disposición de nombramiento

5. Observaciones

1. No existen registros formales que permitan la verificación de la cantidad de beneficiarios/asistentes de cada una de las actividades.
2. No fueron reflejadas las metas físicas por actividad en la sanción del presupuesto 2014.
3. No se encuentra afectado presupuestariamente a las actividades bajo estudio el personal informado.
4. En el 52,85% de las compras y contrataciones efectuadas se incumplió con lo establecido en la Ley N° 2095/GCABA, mediante la utilización del Decreto 556/2010.¹²
5. En las contrataciones de servicios, cuyo pago se realizó a través del Decreto 556/2010, surge que:
 - ✓ En el 40% la **autorización** del gasto se produjo con fecha posterior a la realización del mismo¹³, **omitiéndose lo requerido por el Art. 5º, como así también la aprobación requerida en el art. 6º del Decreto 556/10.**
 - ✓ En el 60% los presupuestos son anteriores a la caratulación del expediente¹⁴.
 - ✓ En el 20% la solicitud de aprobación del gasto cita al expediente caratulado con fecha posterior.¹⁵
 - ✓ En el 40% no consta en el expediente la inscripción en el RIUPP.¹⁶

¹² Expedientes N°:3441011, N° 9220866, N°118146/08, N°17172998 y N° 17830910 todos correspondientes al año 2014.

¹³ Expedientes N° 17830910 y N° 11814608, ambos del año 2014.

¹⁴ Expedientes N° 9220866, N° 17172998 y N° 11814608, todos del año 2014.

¹⁵ Expediente N° 17172998 año 2014.

¹⁶ Expedientes N° 3441011 y N° 9220866, ambos del año 2014.

6. No existe reglamentación para la selección de los docentes
7. No se ha verificado la aplicación de la utilización del módulo Legajo Único Electrónico.

Arte para crecer

8. No existe registro del relevamiento realizado en forma conjunta entre la Dirección General de Promoción Cultural y la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, como tampoco consta la forma de selección de los espacios en los que se realizan las actividades.
9. En el 88.5% de los espacios utilizados no existe convenio entre el Ministerio de Cultura y los representantes de los mismos.
10. En los espacios utilizados no existe recopilación de datos sistematizada que permita evaluar la gestión.
11. Los espacios no cuentan con los seguros pertinentes.

Eventos Especiales

12. No existe norma de creación de esta actividad, como así tampoco la designación del Coordinador.
13. A la fecha del presente informe, no se verificó la rendición del subsidio entregado mediante el Decreto 2014-473-AJG.

Tango Joven

14. No existe norma de creación de esta actividad, como así tampoco la designación del Coordinador.

6. Recomendaciones

1. y 11. Se deben implementar registros formales que permitan la verificación de las cifras que se exponen y por ende evaluar la gestión.
2. Las Metas Físicas deben ser reflejadas por actividad en todas las registraciones, lo que permitirá medir Eficacia y Eficiencia y también poseer una herramienta para la toma de decisiones.
3. El personal que se desempeña en el programa, debe estar afectado presupuestariamente al mismo.

4. y 6. Respecto a las adquisiciones, debe cumplirse con lo establecido en la Ley 2095.
7. Implementar método de selección de docentes, a fin de transparentar la elección de los mismos.
8. *Se debe dar cumplimiento a la normativa vigente en lo atinente a Legajo Único Electrónico.*
9. *Debe existir constancia de los relevamientos que se realizan a fin de determinar el lugar y desarrollo de distintas actividades.*
10. *En toda utilización de espacios no pertenecientes al GCABA debe existir un convenio que garantice el uso de los mismos, y permita deslindar derechos y obligaciones de las partes involucradas.*
12. Todos los espacios utilizados deben contar con los seguros correspondientes.
13. y 15. Toda actividad debe tener su norma de creación y la pertinente designación del coordinador.
14. Las rendiciones de subsidios deben ser realizadas en tiempo y forma.

7. Conclusión

De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, en lo referente a los programa 32 Actividad 6 Arte para Crecer, Actividad 7 Eventos Especiales, Actividad 8 Tango Joven, Actividad 9 Culturas Urbanas y Actividad 10 Lengua y Cultura Metropolitana, se concluye que es imprescindible la implementación de registros formales que permitan la verificación de las cifras que se exponen en cada una de las actividades, la correcta imputación en la cuenta Inversión de la nómina del personal afectado, la implementación de sistemas que permitan generar, unificar y resguardar información fidedigna, todo ello imprescindible para la evaluación de la gestión y la toma de decisiones.

ANEXO I – NORMATIVA

NORMAS		DESCRIPCION
DECRETOS		
N°684/2009	Boletín Oficial (BOCBA) N°3233 del 10/08/2009	Crea las Direcciones Operativas que dependen de las Direcciones Generales.
N° 451/2010	Boletín Oficial (BOCBA) N°3442 del 16/06/2010	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, creando (entre otras) las Direcciones Operativas de Gestión de Operaciones, de Promoción Socio Cultural y de Programación y Eventos, dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural
N° 335/ 2011	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3689 del 22/06/2011	Modifica el Decreto 684/09 que crea las direcciones y subdirecciones operativas del régimen gerencial de la ciudad. Modifica la denominación por gerencia y subgerencia.
N° 556/2010	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3463 del 19/07/2010	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
N° 660/11	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3811 del 14/12/2011	Modifica la estructura orgánico funcional del PE. Estructura organizativa del Gobierno.
N° 752/2011	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3512/2010	Rectifica I inc. a) del cuadro de competencias establecido en el art. 1° del Decreto N° 556/2010.
N° 224/13	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4175 del 10/06/2013	Contratos de Locación de Obras y Servicios.
N°282/13	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4196 del 18/07/2013	Implementa el Módulo Legajo Único Electrónico
N° 473/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4536 del 04/12/2014	Concede subsidio a la cooperativa de servicios culturales "La calle de los títeres Ltda"
N° 104/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4361 del 19/03/2014	Aprueba la Planta Transitoria Docente no formal DGPCUL, para el año 2014
N° 535/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4553 del 07/01/2015	Modifica al Decreto 104/14, aprobando incremento de horas.
RESOLUCIONES		
N°54/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4327 del 22/01/2014	Establece que diversos Ministerios deberán comenzar a utilizar el Módulo Legajo Único Electrónico incluida la DGPCUL.
DISPOSICIONES		
N° 135 DGPCUL 11	No publicada	Crea el programa Arte para Crecer y designa al Coordinador del programa.

N° 36 DGPCUL 12	No publicada	Crea la Coordinación General de Relaciones Comunes en el ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural.
N°87-DGPCUL-12	No publicada	Crea el programa Culturas Urbanas
N°89 DGPUL 12	No publicada	Crea el Programa Lengua y Cultura Metropolitana
N° 98 DGPUL12	No publicada	Designa a la Coordinadora del Programa Lengua y Cultura Metropolitana
N° 30 DGPCUL 15	No publicada	Designa al Coordinador del Programa de Circuito de Programación para internos, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural
N°29 DGPCUL 15	No publicada	Designa a la Coordinadora del Programa Culturas Urbanas

ANEXO II – Arte para Crecer – Talleres y Asistentes

ESPACIO	TALLERES	ASISTENTES 2014
Comedor Amor y Paz Orma y Luna	Plástica; música; percusión; murga.	3.800
Hogar de Cristo	Marionetas	300
Asociación Civil Corazones Solidarios	Hip hop; construcción de juego; música.	1.450
Centro Cultural Nuestra Tierra	Hip hop; porcelana; danza; muralismo, pintura, teatro.	2.150
Escuela de Circo Escalando Altura	Hip hop; circo.	4.372
CAF Mitre	Teatro; construcción de juegos; tapiz; danza.	1.000
Asociación Civil "Casa Vela"	Pintura; goma eva; telar; taller literario; música.	1.350
Asociación mutua "7 de agosto"- AMAPEPYP	Plástica; idioma; pintura; arte francés; informática; taller de madera; tornería; taller de velas; edición, fotografía; crochet; fragancias.	2.250
Escuela N° 11 Secundaria Madre Dios	Fotografía; cocina.	350
Asociación Civil Unión de Madres	Fotografía.	50
CESAC 8	Teatro; artesanías.	350
Club "Juventud y Armonía"	Recreación infantil; pintura; plástica.	700
Espacio Cultural "El Jardín de los Abuelos"	Canto.	150
Comedor Comunitario Los Chiquitos Con Amor	Telar.	200
Comedor Emmanuel	Música; guitarra; violín.	300
EMEN N° 2	Muralismo,	60
CESAC N° 32	(*)	---
Asociación Vecinal Deportivo Buenos Aires	Danza; muralismo.	650
Comedor "Grillitos"	Técnica corporal.	300
Comedor "Las gemelas"	Alfabetización.	150
Los Bohemios de Lugano	Música.	400
Hospital Tornú	Música; literatura.	950

EEM D.E.4	Teatro.	400
Merendero Por El Futuro de Nuestros Niños y Adolescentes	Magia.	150
Radio del Bajo Flores	Plástica.	600
Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez	Caleidoscopio	1.300
TOTAL ASISTENTES 2014		23.732

ANEXO III - EVENTOS ESPECIALES - ESPACIOS

ESPACIO
Hospital De Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan
Hospital Bernardino Rivadavia
Hospital De Recuperación M. Rocca
Hospital General De Niños Pedro De Elizalde
Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García
Hospital de Niños R. Gutiérrez